



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
CORAASAN**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN SIMPLE
PROCESO DE REFERENCIA NO. CORAASAN-DAF-CM-2021-0086**

En la Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santiago CORAASAN, a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día cinco (05) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021), el Director Financiero dejó abierta la sesión, decidir sobre la adjudicación del procedimiento de Compra Menor para la **ADQUISICION DE FAJAS Y GUANTES DE PROTECCION**, proceso de referencia no. **CORAASAN-DAF-CM-2021-0086**.

Continuando con el uso de la palabra, el Director Financiero expuso lo siguiente:

RESULTA: Que el requerimiento de fecha nueve (09) de Julio del año dos mil veintiuno (2021) con su ficha técnica anexa realizada por la división de almacén y suministro.

RESULTA: Que en fecha veintitrés (23) del mes de Septiembre del año 2021, el Director Financiero emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha veintitrés (23) del mes de Septiembre del año 2021, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a cargar el procedimiento en el Portal Transaccional.

RESULTA: Que juntamente con la convocatoria, fueron publicadas las especificaciones de los bienes dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana, otorgando a los oferentes un plazo de seis (06) días calendario para presentar sus propuestas, tomando en cuenta las mejores ofertas en la relación **calidad/precio, de conformidad a los principios y normas que rigen las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana.**

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente procedimiento, la propuesta de los siguientes oferentes: **Distribuidora de Equipos Industriales y de Seguridad, SRL, Constructora e Ingeniería Juacham, SRL; MRO Mantenimiento Operación & Reparación, SRL; Rif Investment Group, SRL; AVG Comercial, SRL; Serd-Net, SRL.**

RESULTA: Que se dio formal lectura del monto total de la oferta presentada. A saber: **Distribuidora de Equipos Industriales y de Seguridad, SRL.** Por un valor de **RDS\$666,440.58; Constructora e Ingeniería Juacham, SRL** Por un valor de **RDS\$209,051.16; MRO Mantenimiento Operación & Reparación, SRL** Por un valor de **RDS\$747,955.21; Rif Investment Group, SRL** Por un valor de **RDS\$771,580.65; AVG Comercial, SRL** Por un valor de **RDS\$710,236.10; Serd-Net, SRL** Por un valor de **RDS\$566,754.00**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de eficiencia consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, las entidades contratantes “procurarán seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento Número 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 dispone que **la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del referido Reglamento establece que **la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

Por lo anteriormente expuesto el Director Financiero decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** adjudicar la contratación de la Compra Menor para la **ADQUISICION DE FAJAS Y GUANTES DE PROTECCION,** tal y como se describe a continuación, por ser la oferta que cumple con las especificaciones técnicas y económicas:

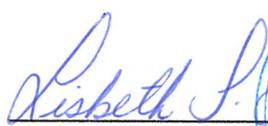
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
Fajas small	Unidades	70	\$709.56	\$49,669.86
Fajas medium	Unidades	180	\$709.56	\$127,722.49
Fajas large	Unidades	75	\$709.56	\$53,217.70
Fajas extra large	Unidades	70	\$709.56	\$49,669.85
Guantes de piel y lona pequeño	Unidades	190	\$257.71	\$48,965.28
Guantes doblemente reforzados de piel	Unidades	230	\$313.88	\$72,192.40
Guantes para asfalto	Unidades	50	\$2,068.35	\$103,417.56
Guantes para soldador	Unidades	28	\$1,847.40	\$51,727.42
Guantes de piel reforzados J4MEG1700	Unidades	350	\$313.88	\$109,858.00
Total				\$666,440.57

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta.


Lic. José Damian Marcelino
Director Financiero




Ing. Lisbeth López
Enc. Compras y Contrataciones




Nicolle Cerda
Perito Técnico

